

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 27 de Diciembre de 2019.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 12.862 /VISTOS:

- 1) Decreto Alcaldicio N°11.828 de 27 de Noviembre de 2019, que Aprobó Expediente Técnico del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO INTERSECCIONES CALLES YUNGAY Y BLANCO ENCALADA, COMUNA DE QUILLOTA”**;
- 2) Oficio Ord. N°284/2019 de 17 de Diciembre de 2019 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, solicitando la Adjudicación de la Licitación Pública denominado **“MEJORAMIENTO INTERSECCIONES CALLES YUNGAY Y BLANCO ENCALADA, COMUNA DE QUILLOTA”**;
- 3) Resolución Exento N° 10597/2019 de 23/08/2019 que aprobó Proyecto y Recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Línea Tradicional 2019, Comuna de Quillota;
- 4) El Acuerdo N° 480/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 26/12/2019, Acta N° 52/2019 que **“Por unanimidad se aprueba autorizar la Adjudicación de la Licitación Pública del Proyecto denominado “MEJORAMIENTO INTERSECCIONES CALLES YUNGAY Y BLANCO ENCALADA, COMUNA DE QUILLOTA”, realizada a través del Sistema Chile Compra adquisición ID N°2831-26-LE19, al Proponente identificado como EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL, RUT N° 76.089.160-6, con domicilio en El Pedregal N°175, Barrio Industrial Gulmué, Comuna de Con Cón, fono: 9-98994699, correo electrónico: constructora@ecmovial.cl, por un monto total de \$32.687.526.- IVA incluido (Treinta y dos millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos veintiséis pesos), con plazo de ejecución de 05 días corridos, el que comenzará a regir a partir de la fecha del Acta de Entrega de Terreno”**;
- 5) El Acuerdo N° 003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 06/12/2016, Acta N° 01-B/2016, que aprueba autorizar al Secretario Municipal a tramitar los Acuerdos de Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 – 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 6) La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **ADJUDÍCASE** de la Licitación Pública del Proyecto denominado **“MEJORAMIENTO INTERSECCIONES CALLES YUNGAY Y BLANCO ENCALADA, COMUNA DE QUILLOTA”**, realizada a través del Sistema Chile Compra adquisición ID N°2831-26-LE19, al Proponente identificado como EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL, RUT N° 76.089.160-6, con domicilio en El Pedregal N°175, Barrio Industrial Gulmué, Comuna de Con Cón, fono: 9-98994699, correo electrónico: constructora@ecmovial.cl, por un monto total de **\$32.687.526.- IVA incluido** (Treinta y dos millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos veintiséis pesos), con plazo de ejecución de 05 días corridos, el que comenzará a regir a partir de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

TERCERO: **ADOPTEN** la Secretaría Comunal de Planificación y el Profesional de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótase, comuníquese, dese cuenta.



FERNANDO GARCÍA CORVALÁN
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
MINISTRO DE FE



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:

Concejales –Alcaldía – Control – Jurídico – Finanzas – SECPLAN - DOM - Adm. Municipal – ITO
– Delegación San Pedro – Acuerdo N°480/19, Acta N°52/2019.

OCS/HCM/FGC/jlm.-